

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 000022

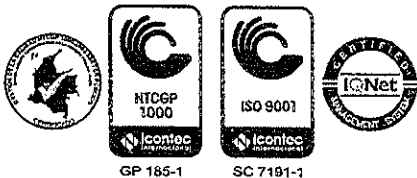
29 SEP 2016

“MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 018 DEL 30 DE JUNIO DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA FACULTADES A LA RECTORA PARA CELEBRAR CONTRATOS”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, Ley 30 de 1992, Acuerdo Municipal 044 del 25 de noviembre de 1996, Acuerdo 013 de 2016 del Consejo Directivo de la Institución, y

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Directivo de la Institución, en uso de sus facultades expidió el Acuerdo N° 018 de junio 30 de 2016, “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA FACULTADES A LA RECTORA PARA CELEBRAR CONTRATOS, EN LA VIGENCIA FISCAL 2016”.
2. Que se otorgaron facultades pro - tempore y con limites presupuestales para vigencia 2016, a la rectora (e), especificando algunos temas en el artículo primero del Acuerdo en mención, sujeto a lo relacionado en dicho artículo, cuando en realidad las facultades contractuales otorgadas deben entenderse u otorgarse para contratar bienes, servicios u obras necesarias para el normal funcionamiento y desarrollo que la Institución Universitaria requiera, dentro de la vigencia fiscal 2016, y que permitan un mayor impacto bajo el principio de oportunidad.
3. Que luego de analizar en comité financiero el alcance de las facultades para celebrar contratos o convenios, vigencia 2016, en cuanto a la limitación en la cuantía, señalada en el artículo primero del Acuerdo en referencia, cuando señala: “*por montos inferiores a mil quinientos (1.500) s.m.l.m.v.*”, se evidencia que la cuantía es inferior a la necesidad técnica, operativa y administrativa que tiene la Institución Universitaria para celebrar procedimientos contractuales por cuantía superior a dicho límite, restringiéndose la capacidad de acceder a dichos recursos.
4. Que en consecuencia se hace necesario que el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus funciones modifique el Acuerdo N° 018 de junio 30 de 2016, en cuanto a las facultades que se otorgan al rector (a) para celebrar



138

contratos o convenios con entidades públicas o privadas, por montos inferiores a 2.000 S.M.L.M.V., durante la vigencia 2016.

5. Que el límite de la capacidad de contratación en términos de la cuantía anterior, esta soportado en el histórico de la contratación estatal por parte de la Institución Universitaria de Envigado, y en las obras, bienes y servicios que se requiere contratar para el resto de la presente vigencia.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo Primero: Modificar el Acuerdo del Consejo Directivo N° 018 de 30 de junio de 2016, en el artículo primero, el cual quedará en los siguientes términos:

“Artículo Primero: Facultar a la Rectora para celebrar contratos o convenios con instituciones públicas o privadas, con el objeto de contratar bienes, servicios u obras necesarias para el normal funcionamiento y desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado, por montos inferiores a dos mil (2.000) S.M.L.M.V., dentro de la vigencia fiscal 2016, de acuerdo con la parte motiva del presente Acuerdo”.

Artículo Segundo: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, los demás artículos del Acuerdo del Consejo Directivo N° 018 de 30 de junio de 2016, no sufren modificación alguna.

Dado en el Municipio de Envigado, 29 SEP 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Presidente Consejo Directivo


JORGE ALBERTO ESTUPIÑAN APONTE
Secretario General

